

CONSTANCIA DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 20 de Enero de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente incidente de desacato informando que mediante escrito que antecede la parte accionante manifiesta que la accionada ha dado cumplimiento al incidente de desacato. Sirvase Proveer.

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago De Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ C.C. 16.456.299
ACCIONADO:	NUEVA EPS
RADICACIÓN:	76-001-31-03-012/ 2012-00198-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que la accionante solicita al despacho de la manera más comedida cancelar el incidente de desacato instaurado el día 10 de diciembre de 2020, a nombre PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ con radicado 2012-00198-00, *lo anterior obedece a que la NUEVA EPS ya realizo la entrega del alimento JEVITI 2 que teníamos pendiente y por lo cual mi hermano estuvo delicado de salud.*

En virtud de lo anterior, y como quiera que la entidad NUEVA EPS S.A. realizó la entrega del alimento el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente incidente de desacato.

SEGUNDO: Una vez notificada la presente providencia, ARCHÍVESE la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

27 ENE 2021

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. 08 A LAS PARTES EL
CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA